



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp, que según Plano de Mensura N° 228514, Partida Provincial N° 279683, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 2°, Municipio de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana 40, Lote 2, con domicilio parcelario en calle Dr. Israel ELBERG N° 764 , de una superficie de cincuenta metros cuadrados (50 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (6 -3) al rumbo S 38° 58 'E de 25,00m, lindando hasta los 11,43 m con Lote N°3 de este mismo propietario y desde los 11,43m hasta el final con el Lote N° 1 de este mismo propietario;

SURESTE: Recta (3-4) al rumbo S 51° 02' O de 2,00m, lindando con José Oscar TRICARIQUE;

SUROESTE: Recta (4-5) al rumbo N 38° 58 'O de 25,00m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp;

NOROESTE: Recta (5-6) al rumbo N 51° 02 'E de 2,00m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1° será afectado al Consejo General de Educación con cargo a ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 “Eduardo y Federico Hasenkamp” del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individual izado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de septiembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados